

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO: 50-001-33-33-002-2012-00106-00
DEMANDANTE: ALBA YOLANDA FORERO GONZÁLEZ
DEMANDADOS: NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Revisado el expediente, advierte el Despacho que se allegó respuesta a los oficios elaborados el día 09 de septiembre de 2021¹, para el recaudo de la prueba decretada en audiencia inicial de fecha 26 de agosto de 2021².

Por lo anterior, para efectos de **CONTRADICCIÓN** de las partes y del Ministerio Público, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Incorporar al expediente el documento allegado mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2021³, suscrito por la Sección de Pagaduría del Senado de la República, doctora Katherine Alarcón, como respuesta al oficio No. 290 de fecha 09 de septiembre de 2021, que corresponde a:

1. Certificación SPA-CS-CV19-243-2021 del 10 de septiembre de 2021, suscrita por el Jefe Sección Pagaduría del Senado de la República, doctor Gustavo Alfredo Forero Riveros⁴.

SEGUNDO: Incorporar al expediente el documento allegado mediante correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2021⁵, suscrito por el Asistente Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos-División Asuntos Laborales, doctor Darío Camilo Valdés Zambrano, como respuesta al Oficio No. 289 de fecha 09 de septiembre de 2021, que corresponde a:

1. Oficio No. DEAJRH021-1720 de fecha 16 de septiembre de 2021⁶.
2. Constancia DEAJRH021-1719 de fecha 16 de septiembre de 2021, suscrito por la Directora Administrativa División de Asuntos Laborales (E), doctora María Teresa Casilimas Álvarez⁷.
3. Certificación tiempo de servicios de fecha 16 de septiembre de 2021, suscrita por la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva

¹ Folios 1 a 2 Archivos 07ELABORACIÓNDEOFICIOS-TELEGRAMAS.PDF y 08ELABORACIÓNDEOFICIOS-TELEGRAMAS.PDF

² Folios 1 a 7 Archivo 06ACTADEAUDIENCIA.PDF

³ Folios 1 Archivo 11AGREGARMEMORIAL.PDF, el correo electrónico fue recibido el día 10 de septiembre de 2021 a las 6:04 p.m., es decir, fuera del horario hábil, por tal razón, se entiende recibido con fecha del día siguiente hábil, esto es, 13 de septiembre de 2021.

⁴ Folios 3 a 28 Archivo 11AGREGARMEMORIAL.PDF

⁵ Folio 1 Archivo 12AGREGARMEMORIAL.PDF

⁶ Folios 6 a 7 Archivo 12AGREGARMEMORIAL.PDF

⁷ Folios 8 a 15 Archivo 12AGREGARMEMORIAL.PDF

Seccional de Administración Judicial Villavicencio- Meta, doctora Ana Isabel Medina Hernández⁸.

4. Informe acumulados del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2015⁹.
5. Informe acumulados del 01 de enero de 2016 al 28 de febrero de 2021¹⁰.
6. Circular DEAJC19-68 del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial¹¹.

TERCERO: Otorgar a las partes el término de **TRES (03) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que se pronuncien si a bien lo tiene, de los documentos incorporados.

En firme esta providencia, por secretaría, ingrésese el proceso a Despacho para lo pertinente.

Finalmente, cabe advertir, que el expediente digital del proceso puede ser consultado en el aplicativo Justicia XXI web disponible en el siguiente enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>; en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes procesales, así mismo, se informan los canales de atención dispuestos por el Despacho: correo electrónico j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
Juez

⁸ Folio 16 Archivo 12AGREGARMEMORIAL.PDF

⁹ Folios 17 a 50 Archivo 12AGREGARMEMORIAL.PDF

¹⁰ Folios 51 a 75 Archivo 12AGREGARMEMORIAL.PDF

¹¹ Folios 76 a 77 Archivo 12AGREGARMEMORIAL.PDF

Firmado Por:

**Michael Andres Betancourt Hurtado
Juez
Juzgado Administrativo
Transitorio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69338aeebf4e4e8e51b3ccdf6c6497e272db5001cbec90030046dc10c2e1ece9

Documento generado en 04/10/2021 09:43:46 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**